

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicite en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA**ADMINISTRACION GENERAL****Ministerio de la Gobernación****Dirección General de Seguridad**

Haciendo públicas las características que deberán reunir las tres pruebas fotográficas a entregar por los interesados para la expedición del Documento nacional de identidad

Próxima a dar comienzo la implantación del Documento nacional de identidad, cuya obligatoriedad para todos los españoles mayores de dieciséis años, así como para determinados extranjeros residentes en España, fué establecida por Decreto de fecha 2 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» núm. 81), se publican a continuación, para general conocimiento y especialmente de los fabricantes de papel e industriales fotográficos, las características que deberán reunir las tres pruebas fotográficas, procedentes de un mismo clisé, a entregar por los interesados con su respectiva hoja de inscripción o solicitud de expedición del referido documento:

a) El papel-soporte de las pruebas fotográficas, que habrá de facilitar una perfecta adhesividad, tendrán veinticinco milímetros de ancho por cuarenta y cinco de alto, y un espesor de una décima de milímetro.

b) El recortado de cada fotografía se efectuará a troquel o con plantilla, para asegurar una completa uniformidad del tamaño fijado.

c) El papel-soporte será de fondo blanco, y la fotografía, en tono negro, con brillo.

Madrid, 2 de enero de 1951.—El Delegado especial, Fidel de la Cuerda.

(Del «B. O. del E.» núm. 7, de fecha 7 de enero de 1951)

SECCION SEGUNDA

Núm. 229

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Alcaldía de San Mateo de Gállego da cuenta de que el día 9 del actual se dió muerte en el monte a una res vacuna brava de las señas siguientes: de uno a dos años de edad, hembra, pelo royo y cornamenta rota. Dicha res iba desmadrada.

Se hace público para general conocimiento y a fin de que quien acredite ser su propietario pueda hacerse cargo en la referida Alcaldía del importe obtenido de dicha res.

Zaragoza, 12 de enero de 1951.

El Gobernador civil,

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 128

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), a efectos de reclamaciones, el expediente relativo a la inclusión de un artículo en el Tomo III, Ordenanzas de edificación, capítulo IV, artículo 139.

Durante dicho plazo serán atendidas cuantas observaciones sean hechas por escrito con respecto a la aludida modificación, bien entendido que pasado el mismo no será admitida ninguna reclamación que se presente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de enero de 1950.—El Alcalde, José-M.^a García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Visto el expediente de autorización para construir un edificio en las márgenes del río Queiles, en término de Tarazona (Zaragoza), a instancia de D. Julián Santiesteban.

Resultando que presentados solicitud y plano, y aportados posteriormente el proyecto y autorización de la Alcaldía, se anunció información pública por treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento de Tarazona, sin que se haya formulado ninguna reclamación;

Resultando que practicada confrontación, de la que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa: que si bien resulta difícil concretar de un modo terminante si parte de las obras se realizarán o no en el cauce de máximas avenidas ordinarias del río Queiles, con lo cual se ocuparía terreno de dominio público, es en cambio seguro que queda gran parte de las obras proyectadas al alcance de las máximas avenidas extraordinarias, lo que justifica la necesidad de permiso por razón de policía de los cauces; y que procede acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones que indica;

Resultando que trasladadas las condiciones al interesado las ha aceptado, remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

Vistos: la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947;

Considerando que la Administración tiene facultades para conceder autorizaciones de obras en las márgenes de los ríos, incluso con ocupación de dominio público cuando se trata de defensa o encauzamiento, ocupación que no consta se produzca en el caso de la solicitud;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y en el condicionado propuesto se comprenden las cláusulas pertinentes, si bien debe dejarse a salvo la competencia de la Jefatura de Obras Públicas por lo que respecta a la antigüedad de las obras con una carretera.

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado del Estado-asesor jurídico y del Ingeniero-Director adjunto, el Ingeniero-Director que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud objeto de este expediente, con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a D. Julián Santiesteban García para la construcción de un edificio para instalación industrial y viviendas en la margen izquierda del río Queiles, de Tarazona, con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en octubre de 1948 por el Arquitecto D. Joaquín Maggioni.

2.^a Las obras deberán comenzar dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de la presente autorización y terminarán totalmente en el de un año a contar desde la misma fecha.

3.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, corriendo de cuenta del propietario los gastos que con este concepto se originen.

4.^a Terminadas las obras, el propietario lo pondrá en conocimiento del señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el cual, personalmente o por delegación, las reconocerá, levantándose acta del resultado del reconocimiento y del cumplimiento de las condiciones de esta autorización.

5.^a Esta autorización se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a las disposiciones vigentes en cuanto a la protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarle.

6.^a Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, procediéndose entonces con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Zaragoza, 5 de enero de 1951.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Núm. 240

Delegación Provincial de Estadística

Inscripción padronal y de los Censos de población y de edificios y viviendas

Hallándose a punto de terminar el plazo señalado por esta Delegación para recoger de la misma las cédulas e impresos censales, se reitera la orden de que inmediatamente después de recibir dichos impresos debe la Comisión censal de cada municipio comenzar el reparto a domicilio de las hojas de inscripción padronal y simultáneamente la de las cédulas y hojas de inscripción para los censos de población y de edificios y viviendas.

El período de reparto de cédulas y hojas deberá terminar antes del día 21 de este mes, y el día 22 de mismo comenzará el servicio de recogida de las cédulas y hojas entregadas, debidamente cubiertas; siendo de gran importancia la rápida recogida de tales cédulas y hojas, la citada Comisión censal deberá enviar el 31 de enero a esta Delegación una nota indicando las cédulas recogidas, con el detalle de clases.

Antes del citado día 31 de enero deberán obrar en poder de la citada Comisión censal las cédulas y hojas de cada demarcación (art. 39 de las Instrucciones) con sus correspondientes cuadernos numéricos (art. 40 de las mismas Instrucciones).

La repetida Comisión censal deberá formar seguidamente la hoja-resumen provisional con las cifras municipales resultantes, de la cual enviará, dentro de la primera decena de febrero próximo (art. 41 de las repetidas Instrucciones), dos copias certificadas a esta Delegación y otra al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Zaragoza, 15 de enero de 1951.—El Delegado de Estadística, Octavio Zaper.

Núm. 161

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Francisco Miralles Berna, en solicitud de autorización de ampliación fábrica de pan en Zaragoza, calle Miguel Servet, número 64, industria comprendida en el Grupo 1.^o, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a don Francisco Miralles Berna para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la ampliación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 8 de enero de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Cucurella.

Núm. 187

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montalbán (Teruel) y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Léscera, Belchite, Codo, Mediana, El Burgo y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de

servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Lécera a Belchite y Belchite a Zaragoza, de D. Teodoro Marrón; Híjar a Zaragoza, de la Renfe, y Gelsa a Zaragoza, de D. Germán Grasa. Zaragoza, 8 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 227

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular de transporte de mercancías por carretera entre Zaragoza y Bilbao, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Zaragoza, Utebo, Sobradiel, La Joyosa, Alagón, Figueruelas, Pedrola, Luceni, Boquiñeni, Callur, Magallón y Mállén, y al Sindicato Provincial de Transportes. Zaragoza, 10 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 165

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

II.ª Región

Aviso de subasta

El día 15 de febrero próximo tendrá lugar en las dependencias de este Servicio, a las cinco de la tarde, la subasta de los efectos decomisados por infracción de la vigente Ley de Pesca Fluvial.

A partir del día 5 de febrero estarán en las oficinas de este Servicio, Requeté Aragonés, 10, expuestas y a disposición de los interesados, las relaciones detalladas y tasaciones respectivas de los efectos de la subasta.

RELACION

Cinco pontones de diversas características, con tasación comprendida entre 100 y 500 pesetas unidad.

Veinticuatro cañas de 5 metros, seis de 4 metros, diez de 3 metros, y seis

de 2 metros, tasadas de 1 a 15 pesetas unidad.

Dieciséis carretes, tasados de 10 a 35 pesetas unidad.

Un rifor, tasado en 5 pesetas.

Zaragoza, 5 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Tomás Belárroa.

SECCION SEXTA

Núm. 113

BELMONTE DE CALATAYUD

Para su provisión accidental hasta que pueda serlo en propiedad se anuncia la Secretaría del Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Los solicitantes necesitarán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, 3.ª categoría.

Las instancias se dirigirán al Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmonte de Calatayud, 28 de diciembre de 1950.—El Alcalde: O. P., (ilegible).

Núm. 116

BULBUENTE

Para su provisión accidental se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, pagaderas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes las dirigirán los aspirantes a esta Alcaldía en el plazo de quince días, justificando pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, 3.ª categoría.

Bulbuenta, 28 de diciembre de 1950. El Alcalde, José Clavería.

Núm. 115

CASTEJON DE VALDEJASA

Por traslado del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren a dicha plaza deberán acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento en su 3.ª categoría.

Las solicitudes deberán presentarse en plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá, y se advierte que el nombramiento es solamente con carácter accidental, hasta que pueda ser cubierta en propiedad.

Castejón de Valdejasa, 26 de diciembre de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 217

FIGUERUELAS

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Figueruelas;

Hace saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia concurso para su provisión accidental hasta que pueda

serlo en propiedad. Dicha plaza está dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, debiendo presentar los interesados sus solicitudes en la Alcaldía de esta localidad durante el plazo de quince días, siendo condición indispensable pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios, lo cual acreditarán documentalente.

Figueruelas, 9 de enero de 1951.—El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 117

RUESCA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se anuncia vacante la plaza de Alguacil y Guarda de campos de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal. Se hace constar que va anexa a esta plaza la de Alguacil del Jurado de paz.

Los aspirantes deberán tener cumplida la edad, de 23 años sin exceder de 40, no padecer defecto físico, saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas de aritmética, redactar una denuncia, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Las instancias, debidamente reintegradas, se admitirán en Secretaría durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La plaza será provista con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 30 de octubre de 1939.

Ruesca, 2 de enero de 1951.—El Alcalde, Joaquín Lorente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 158

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 73

MARTINEZ SALDAÑA (a) «El Colilla», hijo de Antonio y de Angeles, natural de Calatayud (Zaragoza), de estado soltero, de profesión alpargatero, de 24 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna. Domiciliado últimamente en calle Arias, núm. 10, 3.º, Zaragoza, procesado por el delito de desertión y quebrantamiento de prisión preventiva, comparecerá en el término de diez días ante D. Ceferino Oriado Clerigo, Capitán de Artillería, Juez instructor del Regimiento del Arma núm. 73, Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA
NUM. 73

GONZALEZ DURAN (José), hijo de padre desconocido y de Josefa, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión cocinero, de 24 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna; viste sahariana de paño, pantalón paño, polainas paño, gorro paño, calza borceguies; domiciliado últimamente en la calle de Llobregat, núm. 14, 2.º 2.ª, Barcelona, procesado por el delito de desertión y quebrantamiento de prisión atenuada, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Artillería Juez Instructor del Arma núm. 73, Zaragoza, D. Ceferino Criado Clérigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busea, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.755

LOPEZ ESTEVE (Francisco), de 34 años, casado, cortador, hijo de Carlos y Fermína, natural de Elda, con último domicilio conocido en esta ciudad, Plaza del Dos de Mayo, núm. 2, 1.º, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro del plazo de diez días para constituirse en prisión por la causa núm. 69 de 1948, sobre apropiación indebida, en el que se halla procesado.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 125
DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido; Hago saber: Que en sumario núm. 1 de 1951, por robo, se halla acordado la publicación del presente, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la detención del autor o autores de la sustracción de un gallo, color blanco, con pluma roya por encima, y quince gallinas de un peso aproximado a un kilo y tres cuartos cada una, en colores blanco, royo y ceniza, llevando todas ellas al igual que el gallo, una calza

colorada en la pata derecha, las que fueron robadas en la noche del 28 al 29 de diciembre último de un corral propiedad del vecino de Langa del Castillo Juan Salvador Cebrián; interesándose asimismo la ocupación de lo sustraído que, caso de ser habidos unos y otros, serán puestos a mi disposición.

Dado en Daroca a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, José Bermúdez.—El Secretario, accidental, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 202

Junta de Regantes de la Acequia de la izquierda del río Guadalope, llamada de «Rimer de Acá», de la ciudad de Caspe

Para dar cumplimiento al artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes de la acequia de la izquierda del río Guadalope, llamada de «Rimer de Acá», para que concurran al salón de actos de la casa Consistorial el día 11 del próximo febrero, a las dieciocho horas, con objeto de constituir la Comunidad y nombrar la Comisión que ha de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

En caso de no reunirse mayoría se reunirá a la misma hora y en el mismo local el día 18 del próximo febrero.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente en Caspe a 9 de enero de 1951.—El Presidente, José Serano.

Núm. 204

Notaría de D. Rafael de Aldama de Pina de Ebro

D. Rafael de Aldama Levenfeld, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Pina de Ebro;

Hago saber: Que con fecha 9 de enero de 1951, y a instancia de don Francisco Guimerá Esteban, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velilla de Ebro y en nombre de dicho Ayuntamiento, he iniciado acta de notoriedad para lograr la inscripción, por prescripción de más de veinte años, de un aprovechamiento de aguas públicas del río Ebro, sito en la margen derecha de dicho río, en término de Quinto de Ebro y en la partida conocida por «Mechón de la Condesa», destinado a riego por elevación de una finca sita en término de Velilla de Ebro, denominada «Mechón del Baño, Bolicán y Mejana Degollada», de una extensión de 19 hectáreas, 92 áreas, que linda: Norte, Pedro Mata; Sur, Juan Lázaro; Este, José Mendoza, y Oeste, Juan Lázaro, con el caudal de agua que fije la Administración, durante los días, horas y minutos que la misma determine y una altura de salto por determinar igualmente.

De dicho aprovechamiento, según me declaran el señor requirente y los testigos que a mi presencia fueron,

lleva en posesión y uso en concepto de dueño, y desde hace más de veinte años, el Ayuntamiento de Velilla de Ebro, a nombre del cual se solicita la referida inscripción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente, se notifica genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría a exponer y justificar sus derechos en el plazo de treinta días a contar de la publicación de la presente.

Pina de Ebro, 9 de enero de 1951.—El Notario de Pina de Ebro, Rafael de Aldama.

Núm. 226

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bárboles

El día 31 de los corrientes, y previa autorización, celebrará esta Hermanidad Asamblea plenaria a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura de ingresos y gastos del Presupuesto de 1950.
- 3.º Lectura y aprobación del Presupuesto de la Hermanidad para 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárboles, 9 de enero de 1951.—El Jefe de la Hermanidad, Fabián Olivito.

Núm. 249

Hermanidad de Riegos de Salillas y Calatorao

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a Junta general de alfardeiros de esta Hermanidad, para el día 11 de febrero próximo (domingo), a las quince horas, en esta Casa Consistorial, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de la cuenta de 1950.
- 2.º Examen, discusión y aprobación del Presupuesto de 1951.
- 3.º Renovación de la Junta de Gobierno.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no haber suficiente número de alfardeiros para tomar acuerdo, se celebrarán en segunda convocatoria a las dieciséis horas del mismo día y local.

Salillas de Jalón, 11 de enero de 1951. El Presidente, Fermín Domínguez.

TIP. HOGAR PIGNATELLA